



## CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA

Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”



---

### **ORDENANZA N° 01/2023-C.D.T**

**(Ref. Presta Acuerdo Decreto N° 168/PEMT/2022- Tarifas de Remises-Tilcara)**

#### **VISTO:**

El Decreto N° 168 TEMT/2022 que regula la Tarifas de remis de la Jurisdicción de Tilcara que fuera elevado a este cuerpo parlamentario para que el mismo preste acuerdo,

La vigencia de lo preceptuado en la Constitución Nacional, Provincial, Ley Orgánica de los Municipios y Reglamento Interno del Concejo Deliberante. Y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los trabajadores del servicio de remis jurisdiccional que realizan los recorridos habituales dentro del ejido municipal, solicitaron estudios de costos y la revisión del cuadro tarifario vigente.

Que, es de público conocimiento el fuerte impacto negativo que sufre la economía argentina con causa directa en la inflación o suba intempestiva de precios.

Que, si bien es necesario advertir también el fuerte aumento del combustible y piezas de recambio de los automóviles, que sirven para el trabajo diario de los remises y que repercuten de manera negativa en la economía familiar de Tilcara y comunidades vecinas.

Que se debe contar con el consenso necesario entre el Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo “local, con miras a satisfacer las necesidades y protección de las

fuentes genuinas de trabajo de familias, que viven de las ganancias que pueden redituar el servicio de transporte de pasajeros.

Que, el Departamento Ejecutivo con el objetivo de plasmar en un instrumento normativo legal llego a un acuerdo con los trabajadores del volante e implementó el cuadro de tarifas, para que luego pueda ser acordado por el Honorable Concejo Deliberante de Tilcara.

Que, normas vigentes establecen facultades inherentes al Poder Ejecutivo para el dictado excepcional de la presente norma legal.

Que, conforme lo establece la ley N° 4466 y sus modificatorias en su Art. 121 inciso a) "...Prestar o negar los acuerdos solicitados por el Departamento Ejecutivo para el nombramiento de los funcionarios municipales que correspondan...";

Por todo ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la presente

ORDENANZA N° 01/2023:

Artículo 1: Prestase acuerdo al Decreto N° 168/P.E/2022: "Tarifas de Remises de la Jurisdicción de la localidad de Tilcara.

Articulo 2º.- Fijese la tarifa del servicio de transporte público de remises habilitados por la Municipalidad, en los valores previstos en el cuadro tarifario, el que forma parte del presente instrumento como "Anexo Único"

Artículo 3º, Prohibase expresamente la modificación o alteración de la tarifas previstas en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento.

Toda comprobación de acto en contrario será pasible de multas en vigencia

Artículo 4º Apliques la sanción correspondiente al titular o chofer permisionario, que se compruebe que está infringiendo la presente norma.

De ser reiterativo en la conductas contrarias a la norma, puede la autoridad administrativa suspender provisoriamente o revocar de manera definitiva la titularidad de la licencia de remis vigente.

Artículo 5º.- Ordénese a las y los trabajadores de remises (dueños, dueñas y choferes) a cumplir con la obligación de exhibir el cuadro tarifario en vigencia en la unidad que conducen.

Articulo 6º.- Dese amplia difusión del presente instrumento en los diferentes medios de comunicación. Remítase copia del presente instrumento al Titular del Departamento Ejecutivo, a la Dirección de Tránsito, Juzgado de Faltas y Dirección de Turismo.

Articulo 7º.- Derógese toda disposición en contrario a la presente Ordenanza.

Articulo 8º.- De forma y demás efectos.-

Concejo Deliberante de Tilcara, 3 de enero de 2023.-

Lugar	Tarifa Vespertina	Tarifa Nocturna
Costo mínimo Zona Urbana	\$200.-	\$210.-
Detrás del Hogar de Ancianos	\$210.-	\$240.-

Doña Petrona o al final de la calle	\$210.-	\$240.-
Sarahuico familia Humana	\$210.-	\$240.-
Radio estación subiendo badén	\$210.-	\$240.-
Utama Aro Gali	\$210.-	\$240.-
Las Palmeras	\$210.-	\$240.-
Ruta 9 hasta el pozo	\$210.-	\$240.-
Hotel Portal de la Quebrada	\$210.-	\$240.-
Potrero de Yurquina Ruta 9	\$270.-	\$310.-
Bº Villa Florida hasta el peluquero	\$310.-	\$350.-
Bº Villa Florida Familia Maradona	\$350.-	\$390.-
El Bordo Ruta 9	\$250.-	\$290.-
La Banda 1ª Garita	\$290.-	\$350.-
La Banda adentro	\$350.-	\$370.-
Bº Túpac Ruta 9	\$310.-	\$350.-
Hasta el puente de Juella Ruta 9	\$310.-	\$350.-
Bº Cardonal o Cementerio	\$350.-	\$370.-
Bº El Churcal	\$520.-	540.-
Pasando el puente Juella Ruta 9 hasta Yurquina	\$350.-	\$390.-
Juella hasta la rotonda	\$590.-	\$650.-
Juella hasta la Bandera	\$650.-	\$700.-
Juella por persona	\$140.-	\$160.-
Vivienda de la OSPU	\$210.-	\$240.-
Final de la defensa	\$210.-	\$240.-
Laguna de los Patos	\$290.-	\$330.-
Final calle hacia la derecha 1º Flia. Farfan	\$370.-	\$440.-
Hasta el Hotel El Francés	\$440.-	\$470.-
Pasando Francés hasta la Flia. Mayo	\$ 450.-	\$490.-
La Isla	\$ 450.-	\$550.-
Cerro Chico mano derecha Flia. Galán	\$ 450.-	\$ 490.-
Cerro Chico*	\$ 450.-	\$ 480.-

Altos de Malka por laguna hasta quebrada Los Molles*	\$ 530.-	\$570.-
Final calle Lavalle	\$ 200.-	\$210.-
Altos de Malka detrás del cementerio	\$210.-	\$250.-
Altos de Malka Radio RIN	\$210.-	\$ 250.-
Altos de Malka Ascensores 1 y 2	\$210.-	\$250.-
Bienvenido Tilcara	\$ 290.-	\$330.-
Bº San Francisco hasta León Gieco	\$ 240.-	\$ 280.-
Bº San Francisco hasta San José	\$ 290.-	\$ 330.-
Bº La Falda toda su extensión	\$ 240.-	\$ 280.-
Subiendo por calle Jujuy hacia Izq.* casco céntrico	\$ 200.-	\$ 210.-
Subiendo calle Jujuy hasta la cancha del hueco por Prospero Nieva	\$ 240.-	\$280.-
Bº Pucara sitio arqueológico	\$ 240.-	\$280.-
Bº Pucara residencial	\$ 280.-	\$ 290.-
Bº Pucara Flia. Torrejón	\$ 280.-	\$300.-
Bº Pucara hasta gauchito Gil	\$210.-	\$ 250.-
Hasta el hueco	\$ 280.-	\$ 290.-
Cabañas Pacha Cusi	\$330.-	\$ 360.-
Bº 5 de Octubre	\$350.-	\$ 360.-
Chicapa Flia. Chocobar *	\$ 440.-	\$ 490.-
Chicapa al Final	\$530.-	\$570.-
Camino a la Garganta La Falda	\$ 390.-	\$ 440.-
Corrales detrás de Usina	\$210.-	\$ 250.-
Calvario Santa Rita - Artesanías	\$310.-	\$350.-
Calvario Santa Rita al final	\$350.-	\$370.-
Huichaira Escuela	\$ 490.-	\$530.-
Huichaira cementerio	\$ 430.-	\$470.-
Sumaj Pacha Ruta 9	\$370.-	\$390.-
Sumaj Pacha domicilio	\$ 450.-	\$ 490.-
Garganta del Diablo ida	\$ 900.-	\$ 2.260.-

Garganta de diablo Ida y Vuelta. *trescientos pesos más (300.-), por espera de una hora y media.	\$ 2.800.-	\$ 2.940.-
Alfarcito Escuela	\$ 1.900.-	\$ 2.020.-
Alfarcito Turismo Ida	\$ 2.260.-	\$ 2.400.-
Los Amarillos	\$ 2.940.-	\$3.320.-
Ovejería	\$ 4.000.-	\$ 4.790.-
Angosto el Perchel escuela	\$ 450.-	\$ 490.-
Vuelta a Tilcara ruta N° 9 desde la escuela	\$ 120.-	\$ 150.-

Concejo Deliberante de Tilcara, a los 3 días del mes de enero del año 2023.-

DIGITALIZACION DE ORDENANZAS